ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

20264145010000 5683

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264145010000 5683**
Fecha: **2026-05-12**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026"

La Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 y Decreto 4112.010.20.0399 de 2005 "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores Públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con la capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en el desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, mediante el cual el Alcalde de Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026"

que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali- Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de4 la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Municipios de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

Que teniendo en cuenta que Santiago de Cali bajo la Ley 1933 de 2018 fue categorizada como "Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaria de Salud Pública en la presente vigencia adquirió competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelanto los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: "Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Que lo anterior implica que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios a la Secretaria de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 28 de enero de 2022, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Que bajo la Ley 1933 de 2018 Santiago de Cali fue categorizada como "Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios"; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaría de Salud Pública en la presente vigencia adquirió

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026”

competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelantó los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: “Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

Que La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente los que tienen que ver con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría de Salud Pública y sus respectivos repuestos, insumos y mano de obra, toda vez que permite asegurar la disponibilidad y operatividad de los vehículos oficiales, prevenir daños mayores, optimizar recursos públicos y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales de la Secretaría de Salud Pública.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.0.10.32.1.1041-2026, cuyo objeto es Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuestos, para los vehículos que respaldan las visitas en la prestación de servicios de rectoría en salud para la comunidad y partes interesadas de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali. Esto como parte del proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera: Mantenimiento Preventivo: Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($133.000.000) incluido IVA y Bolsa de repuestos: Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($179.000.000) incluido IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500261224
Fecha de Expedición: 21 de enero del 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026
Valor: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 312.000.000).
Compromiso que respalda:
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010121
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010105

Que la selección del contratista se realizó en cumplimento del literal B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, seleccionando objetivamente la oferta más

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026"

favorable para la entidad, que lograra satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados para el respectivo proceso de selección.

Que el día 26 de marzo de 2026 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.0.10.32.1.1041-2026.

Que el día 15 de abril del 2026, en éste mismo portal la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo, y posteriormente para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública, mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.000368 del 10 de abril de 2026, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.0.10.32.1.1014-2026, cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuestos, para los vehículos que respaldan las visitas en la prestación de servicios de rectoría en salud para la comunidad y partes interesadas de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali. Esto como parte del proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327.

Que el comité técnico evaluador, entregó el Informe de Requisitos Habilitantes, el cual fue publicado en el SECOP el 06 de mayo del 2026, de conformidad con el cronograma establecido y se dio traslado a los proponentes para que en el término presentaran las observaciones y subsanaran de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, artículo 5, el cual establece que los requisitos habilitantes podrán ser aportados a la entidad hasta el término de traslado de informe de evaluación, que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó hasta el 22 de mayo del 2026, en el cual se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, y en referencia de mensaje público CO1.MSG.9345599 es atendida, que el cierre del proceso de selección se fijó para el 28 de mayo del 2026.

Que conforme al cronograma elaborado para el proceso se recibió a través de la plataforma SECOP II la siguiente propuesta:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	28/04/2026 12:52 PM	310.544.851

Que de acuerdo al resultado de verificación del aporte y subsanación de requisitos habilitantes el proponente JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI quedó habilitado, tal como se especificó en el informe de evaluación preliminar y final suscrito por el comité asesor evaluador por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que una vez, verificada la asignación de puntaje de los factores de ponderación JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, obtuvo 99.75 puntos distribuidos de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026"

Descripción	Puntaje
PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR	40
SERVICIOS ADICIONALES	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES	0.25

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó de manera respetuosa al ordenador de gasto GERMAN ESCOBAR MORALES, Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.0.10.32.1.1014-2026 que tiene por objeto Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuestos, para los vehículos que respaldan las visitas en la prestación de servicios de rectoría en salud para la comunidad y partes interesadas de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali. Esto como parte del proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327. Por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($310.544.851) incluido en IVA y demás impuesto a que hay lugar, al proponente JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, identificado con C.C. No. 10.543.059, cuya propuesta cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de 99.75 puntos.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar al proponente al proponente JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, identificado con C.C. No. 10.543.059, mayor de edad, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.0.10.32.1.1041-2026, que tiene por objeto Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuestos, para los vehículos que respaldan las visitas en la prestación de servicios de rectoría en salud para la comunidad y partes interesadas de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali. Esto como parte del proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327. De conformidad con las especificaciones técnicas contenida en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y documentos adicionales por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($310.544.851), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada.

Artículo segundo: El pago del valor del contrato que se adjudica se hará con cargo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500261224

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000568
(Mayo 12 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 4145.010.32.1.1041- 2026"

Fecha de Expedición: 21 de enero del 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026
Valor: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 312.000.000).
Compromiso que respalda:
4145/1.2.3.2.28.01/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010121
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010105

Apropiaciones que se ajustará al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C).

Artículo tercero: El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de agosto del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza. Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo cuarto: Informar el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario y notificarlo de la misma.

Artículo quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Mónica Mage Vásquez – Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa González Correa - Contratista
Revisó: Guillermo Fernández Rojas – Contratista
Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Ángel Javier Angulo Caicedo - Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista